	CONSORCIO ORIMEG 2025
	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES A NIVEL NACIONAL, DERIVADOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y/O SENTENCIAS (LOTE 1).
	NIT 9 0 1. 9 6 9. 7 2 3 - 4

Santa Rosa del Sur, D.C; 24 de noviembre de 2025

OFC 036

Señores:
JVM INGENIERIA SAS BIC
NIT. 901.489.956-3
CC. MINISTERIOS DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
NIT. 830.034.348

REF.: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES A NIVEL NACIONAL, DERIVADOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y/O SENTENCIAS (LOTE 1)".

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA DE PLAZO CONTRACTUAL – CONTRATO DE OBRA NO. 1747-2025

Cordial saludo,

ANTECEDENTES CONTRACTUALES

El **Contrato de Obra N.º 1747-2025** fue suscrito entre el **Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes** y el **Consorcio ORIMEG 2025**, para la *construcción de infraestructura cultural en el municipio de Santa Rosa del Sur (Bolívar)*, con fecha de inicio el 22 de septiembre de 2025 y plazo contractual vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

En el desarrollo de las actividades correspondientes al contrato, se han presentado diversas circunstancias técnicas, logísticas, climáticas y administrativas que han afectado de manera directa el cumplimiento del cronograma de ejecución inicialmente aprobado.

Estas situaciones, debidamente documentadas en los oficios **OFC-0032** y **OFC-0035**, así como en las bitácoras diarias y reportes fotográficos, **no son atribuibles al contratista**, y en su conjunto justifican la solicitud de **ampliación del plazo contractual hasta el 3 de marzo de 2026**, equivalente a una **prórroga de sesenta y dos (62) días calendario**.

A continuación, se presenta el desarrollo técnico de cada uno de los factores que fundamentan la solicitud.

FUNDAMENTOS PRÓRROGA

1. ***DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL SUR; PREVIOS AL INICIO DE LAS OBRAS (CORTE DE TALUD Y/O NIVELACIÓN DE TERRENO, DEMOLICIÓN DE ROCA Y DEMOLICIÓN DE LA ESCALERA):***

En calidad de contratistas del Contrato de Obra No. 1747-2025, presentamos de manera respetuosa la solicitud de reconocimiento de diecinueve (19) días calendario como tiempo de afectación directa al cronograma contractual, debido a que no fue posible iniciar las labores en el frente de obra ubicado en el municipio de Santa Rosa del Sur (Bolívar) en la fecha establecida contractualmente.

Aunque el Acta de Inicio general del contrato se formalizó el 03 de septiembre de 2025, en el terreno destinado al proyecto no se habían completado las actividades preliminares que la Alcaldía Municipal debía ejecutar previamente para permitir el ingreso y el desarrollo normal de las labores de construcción. Durante las visitas de inspección y los espacios de seguimiento técnico se constató que, para esa fecha, persistían condiciones que impedían el inicio seguro y operativo de las actividades, entre ellas.

El Consorcio dispuso de personal, herramientas, insumos y capacidad operativa desde el mismo 03 de septiembre; sin embargo, no fue viable iniciar labores, pues el área de intervención no había sido entregada de manera material ni cumplía las condiciones básicas de acceso y seguridad requeridas para la apertura del frente de trabajo.

Solo hasta el 22 de septiembre de 2025, una vez la Alcaldía Municipal finalizó las labores a su cargo, se habilitaron las zonas necesarias para el ingreso del personal y para el despliegue de las actividades iniciales del proyecto.

Como consecuencia, entre el 03 y el 21 de septiembre de 2025 no fue posible realizar trazados, excavaciones, implantaciones, adecuaciones logísticas, ni programación efectiva de maquinaria o equipos, generando un impacto directo en la planificación y en la ruta crítica del contrato. Este retraso no proviene de decisiones o actuaciones del contratista, sino de la ausencia de entrega oportuna del área por parte de la entidad territorial.

Con fundamento en los principios de equilibrio contractual, distribución objetiva de riesgos y responsabilidad del contratante definidos en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, y dado que la afectación es ajena a la gestión del contratista, se solicita el reconocimiento de **diecinueve (19) días calendario**, equivalentes al periodo en que el proyecto estuvo impedido para iniciar actividades constructivas por causas atribuibles al ente territorial.

Ver Anexo 1 y 2

2. INTERMITENCIAS Y/O FALLAS EN LOS SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA:

Durante el desarrollo de las actividades de cimentación, estructura y preparación de concretos, se presentaron frecuentes cortes de energía en el área de intervención, situación documentada en el libro de obra, reportes diarios y en las comunicaciones remitidas a la interventoría mediante el oficio OFC-0032. Estas interrupciones ocurrieron, entre otras fechas, los días 29 de septiembre, 3, 6, 8 y 14 de octubre de 2025, lo que obligó a suspender completamente las actividades de mezcla, vibrado y corte, además de impedir la realización de procesos de curado continuo.

La falta de energía ocasionó pérdidas de productividad entre el 30 % y el 40 %, afectando directamente las actividades programadas en la ruta crítica, como la excavación y fundida de zapatas, vigas de amarre y elementos estructurales verticales. A pesar de la gestión inmediata para el alquiler de una planta eléctrica de respaldo, el proceso de cotización, transporte y movilización del equipo requirió varios días adicionales, considerando la limitada disponibilidad de este tipo de equipos en Santa Rosa del Sur y las dificultades de acceso al municipio.

De igual manera, el suministro de agua potable presentó intermitencias pronunciadas, con disponibilidad promedio cada tres o cuatro días, situación que comprometió la producción continua de concreto y las labores de curado, afectando tanto la calidad del material, como el cumplimiento del cronograma técnico. En respuesta, gestionamos la instalación de tanques de almacenamiento temporal, medidas incluidas y documentadas en el Plan de Contingencia Reformulado (OFC-0035).

No obstante, la logística asociada al suministro externo incluyendo transporte, tiempos de llenado, disponibilidad de carrotanques y condiciones viales generó la pérdida efectiva de jornadas de trabajo y dificultó mantener un flujo productivo

constante, especialmente en las actividades correspondientes a concreto ciclópeo, fundida de zapatas, vigas de amarre y primeras elevaciones.

Cabe resaltar que tanto la energía eléctrica como el suministro de agua son elementos esenciales en el desarrollo de actividades técnicas asociadas a concreto, acero y excavaciones; por lo tanto, su intermitencia tuvo repercusiones directas y acumulativas sobre el rendimiento operativo, las secuencias programadas y el cumplimiento del cronograma contractual.

Si bien es cierto que durante los primeros días de ejecución se desconocía el nivel real de disponibilidad de estos servicios, situación propia de la etapa inicial en zonas con infraestructura limitada, una vez identificada la problemática se procedió a implementar medidas de mitigación para garantizar la continuidad del proyecto. Sin embargo, la afectación producida durante las jornadas críticas iniciales es un hecho sobrevenido, externo y no imputable a nuestra gestión, fundamentando esta solicitud.

Fecha	Sin Energía	Sin Agua
29-sep	✔	✔
30-sep		✔
03-oct	✔	✔
06-oct	✔	✔
08-oct	✔	✔
14-oct	✔	

Por lo anterior, y atendiendo a los registros técnicos, evidencias documentales y comunicaciones formales, solicitamos el reconocimiento del tiempo afectado, cinco **(5) días calendario,** como consecuencia de estas fallas en los servicios públicos, en coherencia con las afectaciones ya reportadas y soportadas en los expedientes del contrato.

Ver anexo 6

3. DIFICULTAD EN LA CONTRATACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA EN LA ZONA:

Una vez en la zona, y preparados para iniciar las actividades en la obra, se realizaron gestiones para contratar maquinaria especializada, particularmente retroexcavadora y volquetas, indispensables para adelantar la excavación mecánica programada en el cronograma. Sin embargo, el municipio de Santa

Rosa del Sur presenta una dinámica productiva intensiva en minería, lo que imposibilito la adquisición. A esto se sumó la dificultad de acceder la maquinaria de otros municipios.

Solo hasta la tercera semana de ejecución fue posible asegurar la disponibilidad de una retroexcavadora adecuada, después de múltiples gestiones de negociación, verificación de operatividad, revisión de documentación del equipo, acreditación del operador (SOAT, certificaciones y licencias), así como coordinación logística para su ingreso al municipio. Una vez se logró vincular el equipo, este fue sometido a revisión documental y técnica, cumpliendo los requisitos para su aprobación y el inicio de las labores mecánicas correspondientes.

La situación descrita constituye un evento ajeno al control de nosotros como contratistas, derivado de la oferta limitada de maquinaria en la región, las restricciones de acceso y la demanda prioritaria del sector minero, lo cual justificaba la solicitud inicial de reconocimiento de días por afectación del cronograma. Sin embargo, como medida de mitigación, se adelantaron actividades de excavación manual donde era técnicamente viable, con el fin de reducir el impacto generado por la indisponibilidad de maquinaria.

Por todo lo anterior, solicitamos el reconocimiento del tiempo afectado por la indisponibilidad regional de maquinaria amarilla **(18 días calendario),** situación que impactó las actividades de excavación y cimentación durante las primeras 3 semanas de ejecución y motivó la solicitud elevada por el contratista para este concepto.

Ver anexo 3 y 4

4. MAL ESTADO DEL CLIMA (LLUVIAS):

De acuerdo con las bitácoras de obra, reportes fotográficos, comités de seguimiento y registros meteorológicos consultados, se presentaron precipitaciones de intensidad considerable que obligaron a detener por completo las actividades constructivas en las siguientes fechas:

SEPTIEMBRE: 29.
OCTUBRE: 2, 6, 9, 17, 18, 22, 23, 24, 27, 30 y 31.
NOVIEMBRE: 5, 6 y 11

Durante estos eventos se implementaron medidas de mitigación como manejo y desvío de aguas lluvias, estabilización de accesos, drenajes provisionales y reacomodación de frentes. Sin embargo, debido a la intensidad y frecuencia de las precipitaciones, dichas acciones solo permitieron recuperar parcialmente los rendimientos afectados, sin evitar la suspensión total en los días antes relacionados.

Las fechas de suspensión aquí mencionadas corresponden a aquellas en las que la lluvia impidió materialmente la ejecución continua de las actividades programadas y coinciden con las verificadas y reconocidas por la interventoría, totalizando quince **(15) días calendario** de afectación real sobre la ruta crítica del proyecto.

Por tratarse de un fenómeno natural imprevisible a nosotros y dada su incidencia directa sobre el cronograma y sobre actividades esenciales de cimentación y estructura, solicitamos formalmente el reconocimiento del tiempo afectado por condiciones climáticas adversas, en los términos aquí expuestos y conforme a los soportes técnicos que reposan en el expediente contractual.

Ver anexo 5 y 6

5. HALLAZGO DE MATERIAL ROCOSO EN EXCAVACIÓN PARA CIMENTACIÓN Y DIFICULTADES PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA EN LA REGIÓN PARA EL USO DE EXPLOSIVOS:

Desde el 14 de octubre de 2025, las actividades de cimentación han estado totalmente detenidas debido a la aparición de grandes formaciones rocosas en varios puntos del proyecto. Aunque se habían realizado excavaciones preliminares, la magnitud y dureza de este material solo se hizo evidente cuando se ingresó con la retroexcavadora, dejando sin posibilidad de continuar en **ocho (8)** ejes previstos para la cimentación. Este hecho fue reportado y registrado en la bitácora de obra el mismo día.

Para intervenir este tipo de formación geológica, se requiere ejecutar voladuras controladas, procedimiento que solo puede ser realizado por personal autorizado. Durante las últimas semanas, se han adelantado las gestiones necesarias para conseguir un equipo especializado; sin embargo, estos esfuerzos se han visto limitados por distintos factores externos: la falta de profesionales con este tipo de autorización en la región, las restricciones asociadas al orden público en Santa Rosa del Sur que dificultan el ingreso de personal externo, las complicaciones de acceso al municipio por las condiciones del transporte fluvial y los trámites adicionales

asociados a la movilización de explosivos en zonas con medidas especiales de seguridad.

Como consecuencia de lo anterior, no ha sido posible continuar con las actividades programadas en la cimentación ni con las labores dependientes de ella, generando un freno total de la ruta crítica del proyecto. Entre el 14 de octubre y el 18 de noviembre de 2025 se han acumulado treinta y seis (36) días sin avance por causas ajenas al Contratista y derivadas exclusivamente de las condiciones del terreno y del contexto operativo del municipio.
En atención a estos hechos comprobables, solicitamos que dicho periodo sea reconocido como tiempo justificado, teniendo en cuenta que se trata de una situación no previsible, sin alternativas técnicas distintas a las ya descritas y que no obedece a fallas de programación, gestión o ejecución por parte nuestra.

SOLICITUD FORMAL Y CONCLUSIÓN

En mérito de los antecedentes técnicos, las condiciones imprevistas debidamente soportadas y las medidas de mitigación implementadas por el contratista, se evidencia que el desarrollo del proyecto ha mantenido una ejecución responsable, ordenada y bajo estricto control técnico.

No obstante, los eventos externos registrados durante el proceso constructivo entre ellos interrupciones en los servicios públicos, condiciones climáticas adversas, hallazgos geotécnicos no previstos y limitaciones logísticas generaron impactos acumulados que, aunque mitigados oportunamente, afectaron la secuencia de actividades contempladas en el cronograma inicial.

En este contexto, y conforme al análisis presentado en los informes **OFC-0032** y **OFC-0035**, así como al cronograma reformulado, se considera técnica y administrativamente procedente la **ampliación del plazo contractual en sesenta y dos (62) días calendario**, extendiendo la fecha de terminación del contrato desde el 31 de diciembre de 2025 hasta el 3 de marzo de 2026.

Esta ampliación **no implica modificación del valor contractual**, y tiene como único propósito garantizar la correcta culminación del proyecto en las condiciones de calidad, seguridad y funcionalidad exigidas por la entidad contratante.

La aprobación de esta prórroga permitirá:

- Consolidar el proceso de recuperación del cronograma, garantizando un avance sostenido y verificable en los frentes de obra.
- Ejecutar de manera continua y controlada las actividades críticas del proyecto, evitando interferencias y sobrecargas operativas.
- Asegurar la culminación técnica de la estructura, el desarrollo de obras complementarias, urbanismo y acabados, dentro de los estándares de calidad establecidos.
- Generar estabilidad en la planeación, programación y administración de recursos humanos, materiales y equipos.
- Facilitar el cierre técnico, financiero y documental del contrato en condiciones adecuadas.

Con la aprobación del plazo solicitado, se proyecta que el proyecto mantendrá un ritmo de ejecución constante y ordenado, evidenciando progresivamente resultados tangibles en la consolidación de las obras. La ejecución bajo el nuevo cronograma garantizará el cumplimiento integral del objeto contractual y permitirá entregar a la comunidad una infraestructura cultural terminada, segura y de alta calidad, cumpliendo con los objetivos del Ministerio y con las metas institucionales del programa de infraestructura cultural.

ANEXOS

Anexo 1. Carta informativa por parte de Secretario de Salud Educación, Deporte y Cultura informando cumplimiento de compromisos previos al inicio de obra.
Anexo 2. Acta de socialización de inicio 6 de septiembre de 2025
Anexo 3. Oficio de ORIMEG solicitando disponibilidad de maquinaria
Anexo 4. Confirmación por parte del contratista indicando que el equipo estaría disponible en obra para el 10 de octubre.
Anexo 5. Estado del clima – Meteoblue
Anexo 6. Bitácora
Anexo 7. OFC-0032
Anexo 8. OFC-0035

Cordialmente,

NICOLAS SANABRIA NIETO
Rep. Legal
CONSORCIO ORIMEG 2025